

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 610 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.235.478, en su condición de Secretaria General del Ministerio, según decreto No. 1216 del 13 de agosto de 2026 y Acta de Posesión del 14 de agosto de 2026, y en uso de la delegación de que trata la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, obra en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, con NIT 899.999.055.4, en adelante el **MINISTERIO** y por la otra **MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.090.442.113** en adelante **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 610 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el día 29 de enero de 2026, **MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 610 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"VMT0455 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE EN LA PROYECCIÓN, GESTIÓN, ANÁLISIS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ENTES EXTERNOS RELACIONADOS ENTRE OTROS ASPECTOS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT)"*.

2) Que, según lo establecido en la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento, lo cual ocurrió el 30 de enero de 2026.

3) Que, según lo establecido en la cláusula cuarta, el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$80.703.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

4) Que, mediante el Acta de recibo a satisfacción del primer período de prestación de servicios, autorización de pago y liberación de saldo No. 1 de 9, tramitada en el aplicativo Klic y suscrita el 20 de febrero de 2026, el supervisor autorizó la liberación de la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$992.250) M/CTE**, por cuanto la fecha real de inicio de la ejecución fue diferente a la inicialmente prevista.

5) Que mediante Memorando radicado Nro. 20264000242803 del 28 de septiembre de 2026, la Directora de Transporte y Tránsito, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó la reducción, adición y prórroga del mismo, adjuntando el Formato de solicitud y justificación de modificación o suspensión contractual CTN-F-009, en el cual indica lo siguiente: *"1. Que el día 29 de enero de 2026, el MINISTERIO suscribió con MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO, el Contrato de Prestación de servicios No. 610 de 2026, que tiene por objeto "VMT0455 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE EN LA PROYECCIÓN, GESTIÓN, ANÁLISIS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ENTES EXTERNOS RELACIONADOS ENTRE OTROS ASPECTOS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT)"., el cual inicio su ejecución el 30 de enero de 2026. 2. Que el valor del contrato es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$80.703.000) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. 3. Que el contrato tuvo como fecha de inicio el 30 de enero de 2026, fecha posterior a la inicialmente programada por la entidad, razón por la que en el primer pago se liberó del registro presupuestal No. 13826 de 2026, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$992.250) M/CTE., valor que fue reducido a través de la plataforma KLIC (ver soporte), pero*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 610 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y **MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO**

que permanece dentro del Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3226 de 2026, por lo anterior, el valor a ejecutar del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.710.750) M/CTE, sobre el cual se debe edificar la adición presupuestal a solicitar. 4. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento. 5. Ahora, mediante Memorando No. 20263031515952 del 18 de agosto de 2026 con alcances con radicados Nos. 20263031614262 y 20263031614942 del 1 de septiembre de 2026, la contratista informó su estado de embarazo. En consideración a dicha circunstancia, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección reforzada derivada de la maternidad, en observancia de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y especial protección a la mujer gestante y lactante, previstos en los artículos 13, 43 y 53 de la Constitución Política. De igual forma, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido la procedencia del amparo reforzado frente a los contratos de prestación de servicios cuando se acredita que la contratista se encuentra en estado de embarazo o en período de lactancia, estableciendo el deber de las entidades estatales de abstenerse de interrumpir el vínculo contractual por dicha condición y de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la relación contractual cuando subsista la necesidad del servicio. 6. De igual manera, la Dirección de Transporte y Tránsito, atendiendo las necesidades del servicio, requiere dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales durante el periodo restante de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las actividades a su cargo. En particular, se mantiene la necesidad de apoyar la elaboración, revisión, análisis y trámite de los actos administrativos que se generan en ejercicio de las competencias de la Dirección, así como la gestión de requerimientos formulados por entidades y organismos externos, relacionados, entre otros asuntos, con la prestación de los servicios de transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Adicionalmente, se encuentran en curso actuaciones administrativas que requieren acompañamiento jurídico para su adecuada culminación y seguimiento. En consecuencia, la continuidad de este apoyo profesional resulta necesaria para asegurar la gestión oportuna de los asuntos a cargo de la dependencia y el adecuado cumplimiento de sus funciones durante la vigencia 2026. 7. En consecuencia, al concurrir la obligación legal y constitucional de garantizar el fuero de maternidad y la protección laboral reforzada de la contratista con la persistencia de las necesidades objetivas del servicio en materia disciplinaria, resulta jurídicamente procedente y oportuno realizar la adición presupuestal y la prórroga en el tiempo del contrato de prestación de servicios No. 610 de 2026. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión de la dependencia, la atención oportuna de los asuntos en curso y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales durante la vigencia 2026, para lo cual se llevará a cabo prórroga por tres (3) meses y adición en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.767.500) M/CTE. 8. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse y/o prorrogarse para cumplir los fines esenciales del Estado, por lo anterior, se considera procedente jurídicamente la presente modificación al contrato No. 610 de 2026, toda vez, que el valor no supera el 50% del valor inicialmente pactado y se encuentra vigente y en ejecución.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato 610-26	\$ 80.703.000
Valor reducido por fecha de inicio diferente a la prevista	\$ 992.250
Valor del contrato aplicando reducción	\$ 79.710.750
Valor a adicionar	\$ 29.767.500
Valor Total del Contrato	\$ 109.478.250

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 610 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

*Por lo expuesto, se solicita: PRIMERO. REDUCCION Reducir el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$992.250) M/CTE., correspondiente al valor liberado como consecuencia de que la fecha de inicio de ejecución fue diferente a la inicialmente prevista. En consecuencia, el valor total del contrato queda establecido en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.710.750) M/CTE. SEGUNDO. PRORROGAR** hasta el 30 de diciembre de 2026 el plazo de ejecución del contrato, por lo que la Cláusula numero 2) del Contrato 610 de 2026 quedará así: "2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento". TERCERO. ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 610 de 2026 la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.767.500) M/CTE.**, por lo que la cláusula número 4) del contrato 610 de 2026 quedará así: "4) Valor: "El valor del contrato será hasta por la suma **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$109.478.250 M/CTE)**, incluidos los impuestos adicionales a que haya lugar". De acuerdo con lo anterior, se da aval por parte del supervisor y se solicita la modificación mencionada".*

6) Que el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 05 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto, el cual ampara el valor de la presente modificación. **7)** En consecuencia, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 610 de 2026 en las condiciones del presente documento, así:

CLÁUSULA PRIMERA – REDUCCIÓN: Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 610 de 2026 en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$992.250) M/CTE**, correspondiente al saldo liberado en el aplicativo Klic por cuanto la fecha real de inicio de la ejecución fue diferente a la inicialmente prevista. En consecuencia, el valor del contrato queda establecido en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.710.750) M/CTE.** y los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 610 de 2026 en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$29.767.500) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar. En consecuencia, aplicada la reducción de que trata la cláusula primera, el valor total del contrato queda establecido en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$109.478.250 M/CTE)**, y los impuestos a que haya lugar, por lo que la cláusula cuarta del contrato quedará así: "4) Valor: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$109.478.250 M/CTE)**, incluidos los impuestos a que haya lugar". **CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 610 de 2026, hasta el 30 de diciembre de 2026, por lo que la cláusula segunda del contrato quedará así: "2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento". **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO se obliga a cancelar el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 05 de enero de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA:** La Contratista se obliga a modificar la póliza respecto del valor y el plazo de la garantía constituida en virtud de lo estipulado en el contrato principal, de conformidad con lo pactado en esta modificación, la cual deberá presentar en el Grupo de Contratos, a través de la plataforma del SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - COMUNICACIÓN A LA ARL:** La contratista se obliga a comunicar a la Administradora de Riesgos Laborales lo pactado en la presente

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 610 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

modificación y tramitar el correspondiente certificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Así mismo se compromete a presentar ante el Grupo de Contratos del Ministerio el certificado que acredite dicha prórroga en la afiliación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 610 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes mediante la aceptación a través de SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MINISTERIO. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

***La presente modificación se entiende suscrita con la aceptación en la plataforma SECOP II.**

Elaboró: Angie Villanueva Cortés / Contratista Grupo Contratos AVC
Revisó y aprobó: Hernando Rafael Jiménez Manotas / Coordinador Grupo Contratos